



Sara Zarzoso

Redacción E&J



No procede imponer múltiples multas seguidas por acceder a Zonas de Bajas Emisiones

Una ola de sentencias dictaminadas por sendos juzgados madrileños está dando la razón a los conductores: no procede interponer multas continuadas de circulación a aquellos ciudadanos que, por desconocimiento o error, hubieran accedido en un mismo día o en días consecutivos a la Zona de Bajas Emisiones de la capital bajo la etiqueta equivocada en su vehículo.

Esta cuestión no podría haber sido expresada de manera más clara por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Madrid, el cual afirmó, el pasado 13 de febrero de 2024, que **"tratándose de un mismo hecho, todas estas denuncias debieron haberse clasificado como una única infracción administrativa continuada"**.

Se refería al caso de un conductor que, en el periodo de tiempo comprendido entre el 3 de mayo de 2022 y el 26 de mayo de 2022, recibió un total de doce denuncias por parte de la Administración. El motivo: acceder a la Zona de Bajas Emisiones De Especial Protección (ZBEDEP) Plaza Elíptica sin autorización. En consecuencia, se le interpusieron un total de doce sanciones por importe de 200 euros cada una, esto es, 2.400 euros en multas.

No obstante esto, el ciudadano recurrió ante la Justicia, alegando —entre otros motivos— una vulneración del [artículo 63.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públ ...](#)

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |